

Patricio Zapata, abogado constitucionalista, por reforma notarial y registral:
“Lo que el proyecto está diciendo es que si se tiene más de 75, ya no eres capaz. Punto”

El profesional elaboró un informe en derecho para dos funcionarios —que forman parte del universo de 96— que deberían dejar su cargo a partir de la norma.

OLIVER RODRÍGUEZ G.

El próximo jueves 24 de julio, el Pleno del Tribunal Constitucional iniciará su examen del proyecto de reforma del sistema notarial y registral despachado a principios de mes desde el Congreso, tras una tramitación que superó los seis años.

Los integrantes de la magistratura de Huérfanos 1234 decidirán en esa instancia si se tendrá en consideración para la resolución los distintos escritos o “tégase presente” que se han presentado por parte de algunos de los 96 notarios y conservadores que tendrían que dejar el cargo un año después de la publicación de la ley, debido a la norma aprobada que cesa las funciones de los mayores de 75 años.

Asegurar salud compatible

Entre los informes en derecho que se han incluido en las presentaciones —tres hasta la publicación de esta entrevista— se encuentra el del abogado constitucionalista Patricio Zapata, a petición del notario de Iquique, Néstor Araya Blazina, y el conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, Enso González González.

Zapata explica en conversación con “El Mercurio” algunos de los argumentos presentados ante el TC, afirmando que lo que hace la norma es, solo sobre la base de la edad, determinar la capacidad de una persona. “Yo creo que el proyecto, quizá con las mejores intenciones, quizá con intenciones muy loables, no se detiene a pen-



sar qué es lo que está diciéndoles a las chilenas y chilenos que tienen más de 75 años, y qué es lo que les está diciendo a las chilenas y chilenos que tenemos menos de 75 años. Lo que el proyecto está diciendo es que si se tiene más de 75, ya no eres capaz. Punto. No tengo necesidad de probar nada. Me basta con mirar tu certificado de nacimiento”, sostiene.

—En la opinión pública está presente la sensación de que los notarios se “aperman” en el cargo y que esto podría impactar en la calidad del servicio..

—Yo creo que es atendible la preocupación ciudadana por avanzar hacia un mejor servicio. Y mejor significa, eh, probablemente, menos costoso y más expedito. Dejando siempre a salvo la confianza que está en juego. El tema de la edad yo creo que hay que mirarlo desde el punto de vista de la necesidad de asegurar siempre una salud compatible. Es decir, que la persona que está en la función esté en condiciones de hacerlo bien. El proyecto de ley viene con una norma nueva sobre salud compatible que va a permitir que la Corte de Apelaciones respectiva remueva a un notario o a un conservador que, por ejemplo, ha tenido muchísi-

mas licencias médicas y no está cumpliendo su función.

—Existiendo esa norma, que me parece positiva, no entiendo por qué se insiste en una norma que equipara una edad con incapacidad absoluta. ¿Por qué se insiste en una norma que hace equivalente tener cierta edad con una incapacidad absoluta? Es verdad que la Constitución establece un tope de edad para ciertas funciones, pero como yo recuerdo en el informe, cada vez que la Constitución ha fijado un tope de edad ha sido muy cuidadosa en dejar a salvo a quienes se encuentran actualmente en funciones”.

—¿A eso se refiere con que sea una ley *ad nomen*?

—Exactamente. Es una ley que está dirigida a un grupo claramente identificado. De hecho, durante la tramitación se habló de que existía este grupo y algunos medios han usado un término que a mí me parece muy complejo: los “inmortales”. Es como si hubiera ciertas personas que debieron haberse muerto, ya que han vivido más de lo que deberían vivir, que sus vidas ya no valen.

—¿Y cuál cree usted que puede ser el trasfondo de una norma de

este tipo?

—Creo que uno podría pensar que lo que se busca es generar una renovación, llamémoslo así, un “tiraje a la chimenea”, la incorporación de “sangre nueva”, de nuevos notarios que lleguen a las funciones. Esa podría ser la mejor lectura del proyecto... La lógica detrás del proyecto es que por el solo hecho de tener 10 años menos, alguien lo va a hacer mejor. Esa base es constitucionalmente cuestionable. Otra cosa es que alguien diga: ‘vamos a tener personas sanas’. Perfecto, la norma de salud compatible.

—¿Considera suficiente esa norma de salud? Depende de licencias médicas...

—La norma que se incorpora establece que la Corte de Apelaciones va a intervenir cuando estemos ante una persona que tiene una serie prolongada de licencias médicas o cuando hay una denuncia. Entonces, la Corte de Apelaciones queda investida de un poder para intervenir. A mí me preocuparía que alguien pensara que por el solo hecho de tener una enfermedad o un accidente y, por lo tanto, hacer uso de una licencia, tengamos que echar a patadas a esa persona de la notaría.